

Título: Informe sobre Suplemento de crédito RE nº 3 abono 413 (mod 4) para

**Expediente nº: 4555/2016** 

Autor: Oscar Javier Moreno Ayza Fecha de Elaboración: 16 / abril / 2016

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Se somete a fiscalización la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 / abril / 2016, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º4, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

## **INFORME**

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 174.334,68 euros.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:



VF 80			
130 2200	3	MATERIAL TECNICO	117,13 €
132 2140	0	REPARACION VEHICULOS	431,61 €
150 2120	0	MANTENIMIENTO EDIFICOS MUNICIPALES	6.080,31 €
150 2130	0	MANTENIMIENTO ASCENSORES	3.949,44 €
150 2270		ESTUDIOS Y TRABAJOS POR EMPRESAS	30,17 €
		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	12.004,36 €
1533 2130		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	207,98 €
1533 2200		MATERIAL TECNICO	511,87 €
1711 2279		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PLAYAS	43.015,68 €
1711 2279		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PLAYAS	32.398,42 €
311 2211		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	462,79 €
311 2211		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	11.838,28 €
320 4800		SUBVENCION LIBROS DE TEXTO	130,00 €
323 2120 323 2210		MANTENIMIENTO EDIFICIOS GASOLEO COLEGIOS	1.645,81 € 732,75 €
		PROGRAMAS JUVENILES	465,75 €
3262 2200		MATERIAL ESCUELA DE ARTE	93,20 €
3262 2269		GASTOS DIVERSOS	234,74 €
		SERVICIOS EPA	4.505,28 €
		PROGRAMAS	121,00 €
		FESTEJOS POPULARES VERANO	4.151,71 €
342 2120		MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	685,58 €
920 2140		MANTENIMIENTO VEHICULOS	3.677,50 €
920 2200	0	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.036,68 €
920 2200	1	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.100,56 €
920 2210	3	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.273,31 €
920 2220	0	COMUNICACIONES TELEFONICAS	6.405,74 €
920 2260	1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	473,00 €
920 2260	3	TASA POR PUBLICACION EN BOLETINES OFICIALES	75,02 €
920 2260	4 01	SERVICIO ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA	1.911,05 €
		GASTOS DIVERSOS	466,17 €
		PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	27.398,43 €
		PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1.815,00 €
9261 2030		EQUIPOS DE IMPRESION	80,82 €
		MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	329,12 €
9261 2269	9	GASTOS VARIOS	49,15 €
			171.905,41 €
VF 82			
920 2210	3	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	658,10 €
920 2220	0	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.728,12 €
920 2220	1	COMUNICACIONES POSTALES	43,05 €
			2.429,27 €
		TOTAL	174.334,68 €

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

**TERCERO.**- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio anterior resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

**CUARTO**.- Que el destino del superávit presupuestario cumple con lo dispuesto en la <u>DA 6<sup>a</sup> de la LO 2/2012</u> en referente a la aplicación del artículo 32 de la misma introducida por la LO 9/2013 y aplicable al ejercicio 2016 en virtud de la <u>DA 82 de la LPGE para 2016</u>

Considerando lo dispuesto anteriormente, así como el informe de fecha 11/04/2016 (expediente nº 3652/2016) emitido por la Intervención municipal referente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente y el expediente se informa favorablemente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE